Expediente: **2066/13**
Carátula: **ROMANO GRACIELA DEL VALLE C/ COMERCIALIZADORA EL ASERRADERO S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMERCIALIZADORA EL ASERRADERO S.R.L., -DEMANDADO
20338155353 - ROMANO, GRACIELA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2066/13

H105014702224

JUICIO: "ROMANO, GRACIELA DEL VALLE c/ COMERCIALIZADORA EL ASERRADERO S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA" - EXPTE. N° 2066/13.

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 10/11/23, efectuada por el letrado Christian Adrián Francisco Mansilla:

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial encontrándose denunciado el domicilio digital de la actora en autos y habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art. el art. 153 inciso 8 del CPCCT (Ley N° 6176), corresponde: **Librar oficio** "libre de derechos" y con habilitación de días y horas inhábiles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 8, **a fin de que proceda a reinscribir la medida de embargo definitivo** oportunamente ordenada en fecha 29/12/15 y transformada en definitiva en fecha 22/12/17, sobre el vehículo identificado con el dominio BZJ776, marca VOLVO, Modelo NL12-360/4250 EDO, modelo año 1998 de propiedad de Comercializadora El Aserradero SRL, de cuya medida se tomó razón por comunicación de oficio n° 3511 de fecha 29/12/17, inscripto en fecha 19/01/18.

Hágase constar que se encuentran facultados para el diligenciamiento del oficio el letrado Christian Adrián Francisco Mansilla y/o la persona que él designe, para firmar toda clase de documentación que fuera menester.

Hago saber al Registro oficiado que deberá informar a esta oficina, dentro del plazo de tres días de haberse recepcionado el oficio, sobre la toma de razón de la medida ordenada a la casilla de correo geat1@justucuman.gov.ar, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto por el art. 137 del CPC y C., supletorio al fuero.

Asimismo, atento a lo solicitado en el pto. II) de la presentación de fecha 09/10/23 y constancias de autos, en especial acta de medida de fecha 04/12/19, **líbrese oficio** a la Policia de Tucumán (U.I.C. y D.C. ESTE) a los fines de poner en su conocimiento que deberá hacer entrega de las llaves

secuestradas, correspondientes al vehículo dominio BZJ776 - TRACTOR DE CARRETERA - MARCA VOLVO MODELO NL12-360/4250 EDO 1998, embargado y con orden de secuestro conforme acta de medida de fecha 04/12/19 -que deberá adjuntarse al oficio a librarse- al Martillero Público designado en autos, Robledo Francisco Javier, M.P. N° 186.

A lo solicitado en el pto. lll) de la presentación de fecha 09/10/23: no ha lugar, por ahora, debiendo estarse a lo denunciado en el acta de medida antes referida respecto del estado del vehículo embargado.- GIH 2066/13 AHT

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.